

CORNARE	
Número de Radicado	134-0174-2016
Servicio Prestado	Regional Bosques
Tipo de Documento	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha	02/05/2016
Hora	16:35:18 164 Folios 0

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado N° 134-0189-2016 del 14 de Abril, la persona jurídica JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE DORADAL, identificado con NIT N° 811012619-2, a través de su representante legal el señor LUIS ARNULFO GARZON BONILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 7245613, presentó ante Cornare solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, en un caudal de 24 l/s, para uso Abastecimiento, actividad ABASTECCER EL CORREGIMIENTO DE DORADAL. LA FUENTE SE UBICA EN LA PARCELACION CALIFORNIA, en la fuente EL CHAMIZO, del Municipio Puerto Triunfo.

Que la solicitud **DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2812 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, solicitada por la persona jurídica JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE DORADAL, identificado con NIT N° 811012619-2, a través de su representante legal el señor LUIS ARNULFO GARZON BONILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 7245613, en un caudal de 24 l/s, para uso Abastecimiento, actividad ABASTECCER EL CORREGIMIENTO DE DORADAL. LA FUENTE SE UBICA EN LA PARCELACION CALIFORNIA, en la fuente EL CHAMIZO, del Municipio Puerto Triunfo.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo de la Regional Bosques, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 134-0189-2016 de 14 de Abril y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTICULO CUARTO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el

artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

**Parágrafo Primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo Segundo:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo Tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTICULO SEXTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO  
**DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES**  
*Proyecto:* PAULA CRISTINA MURILLO GONZALEZ  
*Expediente:* 055-10224223  
*Proceso:* tramite ambiental  
*Asunto:* Concesion de Aguas Superficiales